

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

Por este Gobierno Civil, de acuerdo con el informe de la Sección Provincial de Administración Local, se ha dado el visto bueno a la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja en la plantilla de sus funcionarios, transformando la actual plaza de Callejero, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, en la de Capataz de los Servicios municipales de Aguas, Alcantarillado, Alumbrado, Limpieza, etcétera, considerada como especial y con el sueldo base de 6.250 pesetas anuales, cuya modificación se hará constar en los estadios C (plantilla ideal) y E (plantilla de transición), debiendo ser prevista dicha plaza en forma reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1955. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.792)

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobado el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial creando una plaza de Profesora del Salón de Peluquería de Señoras en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, la que será clasificada en Servicios especiales y cubierta reglamentariamente, con el sueldo de 10.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1955. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.778)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado ovino de Colmenar de Oreja, enfermedad que fué declarada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 173, de fecha 22 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de octubre de 1955. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.764)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Formada la Matricula de Industrial de este término para el año de 1956, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 7 de octubre de 1955. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.785) (X.—183)

VALDEMORILLO

El expediente de enajenación en parcelas para edificar, de un trozo de terreno como de unas dos hectáreas, al sitio «Eras de San Juan», de este término, donde se tiene proyectado y aprobado el ensanche de la población, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Valdemorillo, 10 de octubre de 1955. — El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—4.767) (O.—28.214)

CHOZAS DE LA SIERRA

SUBASTA DE LEÑAS

No habiendo habido postor y, como consecuencia, declaradas desiertas las dos subastas celebradas para el aprovechamiento de leñas del monte de Propios de este Municipio llamado la Dehesa Boyal, cuyo edicto, condiciones y demás se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 204, de fecha 27 de agosto último, se hace saber que el día 28 del mes en curso, y sus doce horas, se celebrará tercera subasta del aprovechamiento de leñas antes mencionado, con la rebaja del 15 por 100, sirviendo como consecuencia como precio de licitación la cantidad de trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas, y como precio índice, un 25 por 100 más de la cantidad antes expresada.

Para mayor información, sin perjuicio del edicto del día 27 de agosto pasado, en la Secretaría del Ayuntamiento queda a disposición de quien interesase el expediente facultativo y administrativo tramitado.

Chozas de la Sierra, 11 de octubre de 1955. — El Alcalde, Fernando Palomino.

(G. C.—4.777) (O.—28.223)

ARGANDA DEL REY

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales del actual ejercicio, para el que ha de regir durante el próximo año de 1956, con algunas modificaciones.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 722 de la ley de Régimen Local vigente, en cuyo período se encuentran expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 8 de octubre de 1955. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.797) (O.—28.226)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA Y SUBASTA

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 753, de 1950, seguidos a instancia de Alfredo Durán Martínez del Rincón, contra Instituto de Biología y Farmacoterapia «Magnus» (S. A.), sobre despido, se han dictado las siguientes

Providencias.—Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1955.—Dada cuenta; visto el estado de los autos, y no habiendo la parte ejecutante pedido la adjudicación en pago, se entiende opta por la celebración de nueva subasta sin sujeción a tipo, la que se anunciará por medio de edictos que se fijarán en los estrados de esta Magistratura e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de la misma el día 3 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, haciéndose en los edictos las advertencias legales, de acuerdo con la resultancia en autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. Fernando H. San Román (rubricado).—Ante mí: Santos Valverde (rubricado).

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.—Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1, seguidos a instancia de Alfredo Durán Martínez del Rincón, contra Instituto de Biología y Farmacoterapia «Magnus» (S. A.), sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 3 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Bienes que se subastan: La marca comercial Instituto de Biología y Far-

macoterapia «Magnus» (S. A.), ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 1955.—E. Fernando H. San Román (rubricado). — El Secretario, Santos Valverde (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Instituto de Biología y Farmacoterapia «Magnus» (S. A.), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—4.750) (I.—105)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Delgado Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 100, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de junio de 1955, denegándole denominación de Oficial Liquidador del Matarero y Mercado de Ganados, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1955. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.463)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Gallego Triviño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 110, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de junio de 1955, denegándole denominación de Oficial Liquidador del Matarero y Mercado de Ganados, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1955. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.462)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Antonio Pérez Cantero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 109, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de junio de 1955, denegándole denominación de Oficial Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.
(G. C.—4.460)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Fernández Lanseros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 18, de 1955, contra revocación de acuerdo de la C. M. P. de 4 de febrero de 1955, que requirió al recurrente para que concrete el régimen por que opta para su clasificación, prescindiendo de reconocer al recurrente como Jefe de Sección.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.
(G. C.—4.650)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Montero Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 28, de 1955, contra revocación de acuerdo de la C. M. P. del Ayuntamiento de Madrid de 27 de octubre de 1954, que desestimó la petición del recurrente, actualmente vigilante interino de arbitrios municipales, procedente del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.
(G. C.—4.851)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcelino Benedit Bitrián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150, de 1954, contra revocación de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de 17 de agosto de 1942, por el que se acordó aprobar y reclamar una certificación de óbitos expedida por la Intervención de Fondos por el importe de 382.808 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.
(G. C.—4.652)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Plañol Bonneels se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 190, de 1954, contra desestimación tácita de solicitud del recurrente dirigida al excelentísimo Ayuntamiento

de Madrid, de que se le concediera la jubilación con efectos de 1 de abril de 1939.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.
(G. C.—4.653)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Trillo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 122, de 1955, contra acuerdo de la C. M. P. de fecha 22 de junio de 1955, denegándole denominación de Oficial Liquidador de Mataderos y Mercado de Ganados, confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.
(G. C.—4.615)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez, Decano, de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente seguido en este Decanato por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo de Procurador de estos Tribunales tenía constituida don Luis Recio de la Serna, se hace público el cese del referido Procurador por voluntad propia en el ejercicio de su expresado cargo, y se llama a los que se crean con derecho a ello, para que puedan formular reclamaciones contra la expresada fianza, ante este Decanato, dentro del término de seis meses.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Mollinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—3.377)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don José María Arce Consuegra, contra don Antonio Bonilla Pérez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, la finca embargada en dichos autos al deudor, denominada «Villa Manolita», sita en la calle de Pina Domínguez, en Pedragalejo (Málaga), la que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y en la del de igual clase de Málaga, que por reparto corresponda, el día treinta de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de setenta y nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas, que fué el que sirvió para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos.

Segundo

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán

de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—3.374)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito (S. A.), contra don José Vidaller Lanau, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

En Castejón de Monegros y su término

Primera.—Mitad indivisa del edificio denominado «Sindicato», en la travesía de la Fuente, sin número, sin que conste superficie; el cual, en la actualidad, se halla destinado a fábrica de harinas, con sus máquinas, enseres y útiles de fabricación; confronta: por la derecha, entrando, con finca de Vicente Abian; por la izquierda, calle de la Luna, y por la espalda, finca de Juan Buil y otros. Tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Segunda.—Edificio, destinado a cochera y granero, sito en el «Camino de la Sierra», sin número, de ciento sesenta y nueve metros cuadrados; confronta: por la derecha, entrando, con finca de Bárbara Segura, y por la izquierda y espalda, Luis Alcrudo. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Tercera.—Finca, denominada o destinada a «Granja», compuesta de edificios destinados a gallineros, otros a cochiqueras y otro a pajar, con sus corrales y huerto anejos, ocupando una superficie en total de tres mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de la Madre de la Fuente; al Sur, herederos de Hilario Sesé y Elías y Ángela Badimón; al Este, herederos de Hilario Sesé, y al Oeste, camino. Tasada en sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Cuarta.—Casa y corral en la calle de la Rosa, número dos, sin que conste superficie; confronta: por la derecha, entrando, con calle; por la izquierda, Luis Alcrudo, y por la espalda, Mariano Balién. Tasada en ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Quinta.—Edificio, destinado a corral y cochera, en el cual se halla instalado un molino de piensos, sito en la travesía de la Fuente, de ciento veinte metros cuadrados; confronta: por la derecha, entrando, Vicente Abión; izquierda, Silvestre Balién, y espalda, Valero Guirál. Tasada en diez mil pesetas.

Sexta.—Campo, partida «Val de Ripas», de noventa áreas. Linda: al Norte, Manuel Buil; al Sur, Elías Badimón; al Este, dicho Badimón, y al Oeste, Luis Alcrudo. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Séptima.—Otro campo, partida «Valles», de una hectárea ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Buil; al Este, Francisco Marco; al Oeste, Agustín Gavin, y al Sur, Manuel Pina. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Octava.—Otro campo, en igual partida, de cuarenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Pedro Serrate; al Oeste, Alejo Salillas; al Este, carretera, y al Sur, Marcelino Serra-

te. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

En término de Sariñena

Novena.—Campo, partida «Saso Verde», de veintiocho áreas sesenta centiáreas, y de mejor medición cuarenta y cinco áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Teófilo Arcas; al Sur, Gregorio Pelay; al Este, dicho Arcas, y al Oeste, camino. Tasada en doce mil quinientas pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día primero de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio en que cada una de las fincas descritas ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.363)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eloy González Fernández, contra doña Manuela Cobos Cano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Un aparato de radio, marca «Sice», de cinco lámparas, con aparato tocados y picú; un reloj de pared, marca «Guillet», y los derechos de traspaso que puedan corresponder a la demandada en el local dedicado a despacho de leche, sito en la calle de Cristóbal Bordiú, número treinta y cinco.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados el aparato de radio y reloj indicados, y por el tipo de veinticinco mil pesetas en que han sido valorados los derechos de traspaso mencionados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los bienes muebles que se subastan se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Cristóbal Bordiú, número treinta y cinco, en donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta; y

Que el rematante de dichos derechos de traspaso no adquirirá el derecho a ser puesto en posesión del expresado local.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.368)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Antonio Agustín Candelas, contra don Miguel González Arasti, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes:

Una máquina de coser, modelo industrial «Singer»; una máquina taladradora, con sus brazos, marca «Casal», y otra máquina igual a la anterior. Tasados dichos bienes en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—3.367)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el juicio universal de quiebra de don Máximo Villanueva Jiménez, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis, y en resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a todos los acreedores en general que en la Junta celebrada el día once de los corrientes, para nombramiento de Síndicos, han sido designados como primero, segundo y tercero, respectivamente, don José Agero Martí, don Juan García Zapata y don Enrique Legorburu Arrieta, a quienes, con esta fecha, se ha tenido por designados, acordándose se les haga saber para su aceptación y juramento, así como ponerles inmediatamente en posesión de sus cargos.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.381)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de exacción de las costas, a cuyo pago viene obligado don José María Sevilla Delgado, por consecuencia de los autos seguidos contra el mismo a instancia de doña Carmen Navarro Enciso y doña Carmen de la Iglesia Navarro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se anuncia la venta en pública subasta de diversos muebles, que se encuentran depositados en poder del deudor, calle de Belén, número tres.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas, en que dichos muebles han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta

La consignación del precio deberá hacerse dentro del término de los tres días siguientes al de la publicación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.379)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Ernesto Muñoz Ramilo, contra don Heraclio Martín del Río, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, por tercera vez, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Un molino de aceite, en las calles de las Huertas y carretera de Navalmales, extramuros de la villa de San Martín de Pusa. No tiene número de gobierno; se compone de cuerpo de molino, almacén, caldera, trojes, charcas y máquina para elaborar aceite, teniendo una extensión aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, reducidos hoy por dos segregaciones: una, de ciento seis metros, por el linderio Norte, y otra, de cuarenta metros cuadrados, por la parte Sur, vendidas a don Maximino Azperilla y doña Teófila de Quevedo, a doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Tiene su fachada y puerta principal, frente al Poniente, a la calle de las Huertas, y sus linderos son: Mediodía o derecha, entrando, parcela segregada y vendida a Maximino Azperilla; Saliente, huerta de Higinio de Lucas, hoy de Teodosio Martín, y Poniente o frente, linda con la calle de las Huertas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La indicada finca sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la mencionada Ley.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.370)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, se tramitan a instancia de doña Florentina Menéndez Fernández, sobre nulidad del testamento abierto otorgado por el hermano de madre de dicha señora, don José María López Fernández, el día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisoló, se ha dictado la providencia, que contiene los particulares siguientes:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco... Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que, en lo principal del escrito fechado en doce de septiembre último, formuló el Procurador don Federico Enriquez Ferrer en nombre de doña Florentina Menéndez Fernández, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado en concepto de demandados a ... doña Silvia Menéndez Rico, persona incierta, según la demandante, e instituida legataria con ese nombre en el testamento que se impugna; y, finalmente, a cuantas personas ignoradas se crean con algún derecho emanado del referido testamento. Emplácese ... a doña Silvia Menéndez Rico y a cuantas personas ignoradas se crean con algún derecho emanado del testamento cuya nulidad se pretende, otorgado por don José María López Fernández en cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisoló, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, para que comparezcan también en los autos, personándose en forma, en el plazo de nueve días.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí: Lcdo. José Torres. (Rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a doña Silvia Menéndez Rico y a las demás personas ignoradas, expresadas en la providencia transcrita, expido el presente

en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—3.382)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Limitada «Comercial Echániz», contra «Talleres Boyer», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de ciento veintisiete mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, señalada con el número 65.009.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», de 120 espacios, señalada también con el número 3.577.600-12.

Un torno, marca «Hispano Suiza», máquina núm. 5, Aguirena T. 210.375; distancia entre puntos, metro y medio.

Una máquina núm. 14, torno C. E. F. E., motor marca «M. A. Y. C.», de 2 HP de fuerza; y distancia entre puntos, dos metros.

Torno núm. 9, marca «Mateu Elsa», con motor de 2 HP de fuerza; y distancia entre puntos, metro y medio.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.371)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado número diez por el Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de don Máximo Martín García, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas mil pesetas hecho a don Félix Ortega Postigo en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad fijada en la escritura de préstamo, la finca perseguida, y que es la siguiente:

Mitad proindiviso de un edificio destinado a cocheras, con fachada a la calle de Lagasca, por donde le corresponde el número ciento veintidós. Linda: por su frente o Este, con dicha calle de Lagasca; derecha, entrando, con finca de doña Soledad Vega y edificio con fachada a la calle de Diego de León; izquierda, entrando, Norte, con la finca número ciento veinticuatro de la calle de Lagasca, y por el fondo, al Este, con edificio del Patronato de Protección a la Mujer.

Para su remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la mitad proindiviso del citado edificio sale a subasta en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.373)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia del número once, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste del número trece, de la misma, en autos sobre secuestro, seguidos por el Banco Hipotecario de España con doña Elisa Ruiz Romero, representado aquél por el Procurador señor De Pablo, en reclamación de un crédito de trescientas mil pesetas de principal, intereses gastos y costas, se anuncia al público que el día treinta de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos—parcela de terreno en el término de Los Molinos, de diez mil metros cuadrados, al sitio Moeccillo, con tres edificios dentro de ella—, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el valor dado a la finca en la escritura de constitución del préstamo, que es el de seiscientos mil pesetas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de la subasta; se celebrará ésta doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días de antelación a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.358)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Andrés Méndez Vicente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y precio de diecinueve mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, un grupo frigorífico y otros muebles, embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—3.365)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Esteban Prudencio Reyes Rasco, contra doña Milagros Soler Solórzano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

En la villa de Don Fadrique, en la calle de Toledo, número dieciséis, compuesta de varias habitaciones y dependencias, y ocupa una extensión superficial de trescientos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Pedro Gallego; izquierda, Santiago Herráiz, y espalda, herederos de Manuel Castillo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.369)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Gómez Tejedor Chinchilla, contra don Manuel Melgar Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente proveído la venta, en pública subasta,

por primera vez, término de ocho días y por el tipo de ciento ochenta y siete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, en que pericialmente han sido justipreciados, los bienes reembargados al deudor, consistentes en un camión, marca «Chevrolet», matrícula M-43300; una furgoneta, marca «Vermorel», matrícula CU-718; una furgoneta, marca «Ford», matrícula M-84150; diferentes muebles de casa, maquinaria, bombas, básculas, balanzas y motores propios para fabricación de achicorias y productos para esta fabricación; una máquina registradora «National» y diferentes botellas de bebidas varías y géneros comestibles diversos; todos cuyos bienes constan detallados en el informe de valoración pericial y en el testimonio expedido por el Secretario del Juzgado de primera instancia número once; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, el día ocho de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran en poder del deudor don Manuel Melgar Rodríguez: uno, en la calle de Relatores, número trece; otros, en la fábrica de achicorias de la calle de las Carolinas, número dieciocho, y en la de Arregui y Arruej, número siete, y otros, en la tienda de ultramarinos de la calle de Relatores, número nueve.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.384)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales seguidos a instancia de don Natalio Martín Alonso, contra doña Purificación Carmona Muñoz y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, ha visto los presentes autos, seguidos por el trámite de los incidentes, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda derecha de la casa número ocho de la calle de Alejandro González, de esta capital, promovidos por don Natalio Martín Alonso, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta capital, calle de Juanelo, número diecinueve, piso primero izquierda, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y dirigido por el Letrado don Inocente Barrios Navarro, contra doña Purificación Carmona Muñoz, mayor de edad, viuda, de ignorados domicilio y paradero; don Manuel Rodríguez Celeiro, también mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Valenzuela, número siete, ambos en situación de rebeldía en los presentes autos, y don Manuel García López, asimismo mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alejandro González, número ocho, representado por el Procurador don José Rodríguez Unica y defendido por el Abogado don Antonio García R. Palmer; y

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida por don Natalio Martín Alonso, debo declarar no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento ni la inexistencia o nulidad del traspaso pretendida, como tam-

poco las demás medidas solicitadas; todo ello absolviendo a los demandados, doña Purificación Carmona Muñoz, don Manuel Rodríguez Celeiro y don Manuel García López, y con expresa condena en costas al actor por mandato legal.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, doña Purificación Carmona Muñoz y don Manuel Rodríguez Celeiro, se notificará en la forma ordenada por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que en término de quinto día se pida su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, y en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S., José Maroto (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, doña Purificación Carmona Muñoz y don Manuel Rodríguez Celeiro, cuyo domicilio y paradero actualmente se ignoran, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.378)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos por don Francisco Uranga Arzac, contra don Francisco Alonso Pérez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una máquina combinada, para trabajar madera, con motor acoplado, de la Casa «J. M. Llorde», de Barcelona, y una máquina de gruesar trabajos de madera, de la misma Casa, movida por polea combinada con el motor citado.

Tasadas en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso (rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (rubricado).

(A.—3.380)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Alvaro Alonso de Velasco, en solicitud de que se le conceda autorización para usar como primer apellido el de Alonso de Velasco, que resulta de la unión del primero y segundo que en la actualidad tiene, y se entienda su segundo apellido el de Linaje, por lo que su nombre y apellidos quedarán constituidos así: «Alvaro Alonso de Velasco Linaje», y, de conformidad con lo determinado en el

artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se advierte a cuantas personas se ocrean con derecho a ello que pueden presentar su oposición ante este Juzgado en el penúltimo término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.383)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramita juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Centeno Alonso a Laboratorios Zaballas, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en un almacén sito en la calle del General Oráa, número diecinueve, consistentes en una máquina de comprimir, un autoclave, una bomba de doble efecto y un filtro prensa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veintitrés mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.372)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido tiene acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Florentino Fernández Ballega, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra don León Martínez Guerra, sobre reclamación de cantidad, sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una tierra, llamada la Carra Hondo, en el sitio denominado camino de Pozuelo Alto, dentro de este término municipal, de haber tres y media fanegas, que linda: al Mediodía, con tierras de don Benito Buxó; al Poniente, con don Miguel León, y al Norte, con tierra de Agapo del Toro y Redondo, y al Sur, con Angel, y no se expresa apellido por ignorarlo. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Otra tierra en el camino de Valdilechas, en el sitio del mismo nombre, de haber fanega y media, que linda: al Saliente, con tierras de Andrés González; por el Sur, camino de Valdilechas, a cuyo camino hace lindero a medio del camino de Valdilechas, y al Poniente, con Miguel León. Igualmente inscrita a su mismo nombre en el Registro de la Propiedad de esta ciudad. Valuada en dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Una finca en Valdecamacho, de haber una fanega, con ocho olivos, que linda: al Saliente, con tierra de doña Dolores Blanco; Mediodía, con tierras de don Eugenio Paredes, y al Poniente, con tierras de don Isidoro Morera, y al Sur, con Felipa González. También inscrita en el Registro. Valuada en cuatro mil setecientas pesetas.

Una cómoda de cuatro cajones, de un metro de altura aproximadamente, un metro de fondo, digo, medio metro de fondo y uno de ancho, de una madera

barnizada en caoba, valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un armario, también de madera, de dos puertas, con entrepaños de madera, de unos setenta centímetros de alto por cincuenta de ancho por cuarenta y uno de fondo, aproximadamente, valuado en mil doscientas pesetas.

Una máquina de coser, con tapa marca «Niche», número 238.855; un armario de madera, de dos cuerpos, con doble puerta en el superior y al centro de cristales, valuados en mil novecientas pesetas.

Una mesa de madera, de comedor, de cuatro patas, barnizada en negro, con seis sillas haciendo juego con la mesa, con asiento y respaldo de cartón de piedra, valuadas en mil doscientas cincuenta pesetas.

Seis sillas de madera con asiento de paja, en cuatrocientas ochenta pesetas.

Una balanza de dos platillos, de pesas, de barillas, con peso hasta cinco kilos el máximo, evaluada en mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que dichos bienes se encuentran en poder del ejecutado, vecino de Campo Real, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, así como que las fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad y que el rematante habrá de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, A. Alonso de Prado.

(A.—3.354)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Paulino Martín y Martín, Juez de instrucción de Torrelaguna, con prórroga de jurisdicción al del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día veintiocho de octubre actual, a las once horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado primera subasta pública, por término de ocho días, para la venta de un automóvil, marca «Renault», M.-27.896, de cuatro plazas, y de 8 HP, número del motor 85.157, y de bastidor 325-574, embargado y sujeto a las responsabilidades que, en su día, pudiera declararse procedentes en el sumario número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y siete, instruido en este Juzgado por delito de daños por imprudencia contra Donato Fonseca Fernández; el cual ha sido tasado en ocho mil pesetas, y depositado en la fábrica de hielo «La Providencia», sita en el barrio de Aguas Vivas, de Cáceres, en poder de don Andrés Lucas Pérez; siendo condiciones de dicha subasta:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para poder tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, por lo menos; y

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio al público doy el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.795)

(C.—11.309)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Paulino Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna, con prórroga de jurisdicción al de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Angel Macazaga Alberdi, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio del exceso de superficie de la siguiente finca: Tierra en término municipal de Hoyo de Manzanares, en el paraje de Covachuela, camino de Manzanares, cercada de pared de piedra. Está destinada a monte bajo, prado natural y erial a pastos. Linda: al Saliente, con terreno de doña Eusebia Blasco Bernardos; Mediodía, camino de Manzanares el Real, finca de don Carlos Alcaraz Quintanilla, terreno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, por donde también tiene entrada la finca; casa de don Luis Romero Amor, terrenos de don Lorenzo Gil Perálta y finca de don Manuel Abad Sanz; Poniente, con calleja de entrada a la finca, titulada de las Viñas, propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y Norte, con dicha finca titulada de las Viñas. Antes, según el título, lindaba: al Norte, con terreno propio del Municipio; al Este, con la misma clase de terrenos y otros propiedad de Benito Bernardos; al Sur, con el camino de Manzanares el Real, y al Oeste, con calleja. Según medida practicada recientemente tiene una superficie de cuatro hectáreas veintiocho áreas diez centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad solamente en cuanto a diecisiete áreas doce centiáreas. La adquirió por compra a don Mauricio García Mendiola, en escritura autorizada en veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario de Madrid, don Lázaro Lázaro y Junquera.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.357)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Bawordski (Emile), de cuarenta y seis años, casado, natural de Viena (Austria), hijo de Rodolfo y Francisca, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de ampliar su declaración como perjudicado en el sumario núm. 266, de 1955, sobre hurto.

(B.—9.247)

Heras Ibáñez (Vicente las), de cuarenta y cinco años, hijo de León y Vicenta, casado, natural de Zaragoza, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de prestar, en diligencias que se instruyen sobre lesiones con el núm. 221, de 1955, declaración sobre los hechos.

(B.—9.245)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se llama a doña Julia Benkemoun, de nacionalidad marroquí, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, a fin de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, como perjudicada, en causa

número 233, del año actual, por hurto de 1.600 pesetas.

(B.—8.988)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de esta capital, en sumario instruido con el núm. 245, de 1955, por hurto frustrado, contra Angel García Rodríguez, se cita por medio del presente a don Jesús Díaz de la Espina, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, dándose por instruido en el caso de no comparecer del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—906)

JUZGADO NUMERO 13

En providencia dictada en sumario número 251, de 1955, seguido por el delito de apropiación indebida, según denuncia de Angel Morán González, se cita a Mariano Colomer Gómez, de cuarenta y siete años, soltero, hijo de José y de Juana, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Campomanes, núm. 5, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración como inculcado en el referido sumario.

(B.—8.973)

En la causa instruida con el núm. 303, de 1955, por hurto, contra Emilio Díez González, se ha acordado expedir el presente edicto llamando al perjudicado por el hurto de dos carteras conteniendo 3.152 pesetas, el día 17 de agosto último, en un tranvía de la calle de Segovia, para que dentro del término de cinco días, al siguiente en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—8.968)

En la causa instruida con el núm. 302, de 1955, por hurto, contra Julián Martínez Ruiz, se ha acordado expedir el presente edicto llamando al perjudicado por el hurto de una cartera-billetero en el trayecto de «Metro» comprendido entre las estaciones de Tetuán-Bilbao, el día 10 de agosto último, conteniendo pesetas 2.281 con 70 céntimos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—8.967)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario núm. 264, de 1955, por hurto, se cita al dueño de una bicicleta, marca «Orbea», con dibujos, sustraída el día 2 de septiembre en la orilla del río Manzanares, próximo a Legazpi, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—8.892)

TORRELAGUNA

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado a todas aquellas personas, de domicilio desconocido, y que sufrieron lesiones con

motivo del hundimiento de un tendido en la plaza provisional de toros de Rascafría el día 15 de agosto último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar con las mismas diligencias acordadas en el sumario núm. 40, del año actual, que por tales hechos instruye.

(G. C.—4.647) (B.—9.181)

TRUJILLO

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 75, de 1954, sobre infracción a la ley de Caza, ha mandado citar a la procesada Benigna Buidalo Pardo, que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle Teniente Coronel Ureña, núm. 15, barrio Legazpi, para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres el día 15 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral.

(G. C.—4.620) (B.—9.184)

ANDUJAR

Don Antonio Montesinos Marcc, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente edicto, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a Antonio Martínez Estrada, de cuarenta años de edad, casado, del campo, natural de Arquillos y vecino de esta ciudad; actualmente, al parecer, se encuentra en Madrid, ignorándose su domicilio, a fin de recibirle declaración en causa seguida bajo el número 128, de 1955, por daños.

(G. C.—4.664 bis) (B.—9.205)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número noventa, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Mercedes Esteban Ortega, asistida de su esposo don Luis Calvo Serrano, y representada por el Procurador don Manuel de la Llave, contra don Julián Belinchón Horcajo y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de doña Mercedes Esteban Ortega, mayor de edad, casada y de esta vecindad, asistida de su esposo don Luis Calvo Serrano, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra doña Pilar Curia Cabrera, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don José María Jareño, y de esta vecindad, contra don Julián Belinchón Horcajo, también mayor de edad, casado, ferroviario y de esta vecindad, por sí y en representación de su esposa doña Patricia Pérez del Olmo, y contra los ignorados herederos de doña Dolores Hernández Galindo, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto interior número cuatro, antes tercero, de la casa número cincuenta y seis moderno, cincuenta antiguo, de la calle Conde de Peñalver, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por doña Mercedes Esteban Ortega, asistida de su esposo don Luis Calvo Serrano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso cuarto interior número cuatro, antes tercero, de la casa número cincuenta y seis moderno, cincuenta antiguo, de la calle de Conde de Peñalver, antes Torrijos,

de esta capital, apércibiendo a los demandados don Julián Belinchón Horcajo, por sí y en representación de su esposa doña Patricia Pérez del Olmo; doña Pilar Curia Cabrera, asistida de su esposo don José María Jareño, y los ignorados herederos de doña Dolores Hernández Galindo, que si en el término de seis meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición de la demandante el citado cuarto, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Hernández Galindo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.376)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato que se siguen en este Juzgado municipal número cinco, de mi cargo, a instancia de don Andrés Pascual Romero, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Agustín y don Basilio Fernández Lucía y don Fructuoso Fernández Lucía, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Andrés Pascual Romero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Agustín, don Basilio y don Fructuoso Fernández Lucía, también mayores de edad, los dos primeros en ignorado paradero y el tercero vecino de Salamanca, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha, hoy tercero derecha, de la casa número veinticuatro antiguo y treinta moderno de la calle de Hernani, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por don Andrés Pascual Romero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha, hoy tercero derecha, de la casa número veinticuatro antiguo y treinta moderno de la calle de Hernani, de esta capital, apércibiendo a los demandados don Agustín, don Basilio y don Fructuoso Fernández Lucía que si en el término de seis meses, a contar de que sea firme esta sentencia, no han desalojado el mismo, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas causadas a los mismos demandados, por ser preceptivas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Pedro Herranz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Agustín y don Basilio Fernández Lucía, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.375)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, representada por el Procurador don Joaquín Reixa, contra don Guillermo Antonio Barrera Fernández, en los que se ha acordado citar a dicho demandado, por segunda vez, y con el apércibimiento que previene el artículo quinientos ochenta y tres de la ley Procesal Civil, para que el día veinte del actual octubre, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, a prestar confesión en juicio.

Y para que sirva de segunda citación en forma al demandado don Guillermo Antonio Barrera Fernández, en ignorado paradero, previniéndosele que de no comparecer se le podrá tener por confeso, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.366)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 631, de 1954, sobre hurto, en el que figuran: como denunciante, Raimundo del Campo Contreras, de cuarenta y un años, casado, artista, hijo de Rufino e Isabel, natural de Mora de Toledo; como perjudicada, Dolores Salazar Hernández, de veinticuatro años, soltera, artista, y como denunciados, otro y Jesús Núñez Casanova, de veinticinco años, soltero, ebanista, natural de Madrid, que vivieron en la pensión establecida en la plaza de Julio Romero de Torres, núm. 3, respecto de todos los que se ignora su actual domicilio o paradero, se ha dictado sentencia en 8 de septiembre de 1955, absolviendo de la denuncia a los encartados Alberto Mira Alvarez y Jesús Núñez Casanova, declarando de oficio las costas causadas y disponiendo la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 8 de septiembre de 1955.
(G. C.—4.350) (B.—8.905)

En el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del juicio de faltas 197, del año en curso, sobre lesiones y daños a Dorotea Rodríguez Burgueño, de cincuenta años, viuda, vendedora, hija de Joaquín y Rosario, natural de Lucena (Córdoba), que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 29, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia por el Juzgado de instrucción número 11, de los de esta capital, con fecha 19 de septiembre de 1955, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número con fecha 23 de junio pasado, debo de condenar y condeno a Vicente Martín Gómez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor; a que abone en concepto de indemnización de perjuicios a Dorotea Rodríguez Burgueño la suma de 475 pesetas, e imponiéndole, asimismo, las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a referida Dorotea Rodríguez expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.538) (B.—9.051)

En el juicio verbal de faltas 118, del año en curso, sobre lesiones y daños, en

que aparece como lesionada María Gloria Rodríguez Jiménez, de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Miguel e Irene, que vivió en la calle del Doctor Cortezo, núm. 14, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el denunciado Ignacio García de Dios contra la sentencia dictada, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, señor Sánchez Camargo.—Madrid, a 4 de junio de 1955.—Dada cuenta de la anterior comparecencia, se admite en ambos efectos la apelación que en tiempo y forma ha sido interpuesta por el penado contra la sentencia dictada en estas actuaciones, las que, en su consecuencia, serán elevadas al ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 11, de los de esta capital, con atento oficio, para su sustanciación, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicha Superioridad a hacer uso de su derecho, si les convinieren.—Lo manda y rubrica Su Señoría, de que doy fe.—Hay una rúbrica.—Luis Abella (rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicha María Gloria Rodríguez, en atención a su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.515) (B.—9.070)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 153, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en virtud de denuncia de Julián Montoro Portellano, de treinta y cuatro años, casado, industrial y domiciliado últimamente en Alejandro Dumas, núm. 3, contra Desposorio Serrano Tello, de unos cuarenta años, natural de Valdepeñas (Jaén), y en ignorado paradero, por la supuesta falta de hurto, se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1955 sentencia condenando a Desposorio Serrano Tello, como autor de una falta penada en el artículo 587, caso primero, a la pena de cinco días de arresto, 400 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a denunciante y denunciado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de septiembre de 1955.

(B.—8.737)

En el expediente de juicio de faltas 228, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, 4, por denuncia, contra Jesús Sanivo González, mayor de edad, conductor del coche F-662 TA 64, y la propietaria de dicho vehículo doña Nelly Ginzo Abelló, domiciliados últimamente en Modesto Lafuente, 5, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha 30 de agosto de 1955, condenando a Jesús Sanivo González a la pena de 25 pesetas de multa, 125 pesetas de indemnización y pago de las costas, declarando responsable civil subsidiaria a doña Nelly Ginzo Abelló.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de septiembre de 1955.

(B.—8.736)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra otra y Teresa Rivero Remedios, de treinta años, casada, hija de Tomás y de Mercedes, y con domicilio desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra Teresa Rivero Remedios, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Rivero Remedios a la pena de cinco días de arresto y al pago de la

mitad de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada tan pronto sea firme la presente resolución, y se absuelve libremente a Josefa Pérez de la Osa, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Teresa Rivero Remedios se expide el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1955.

(B.—8.977)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 238, de 1955, absolviendo a Josefa Bravo Moreno de la falta de lesiones, denunciada por Pilar Collado Blanco.

Juicio 246, de 1955, absolviendo a Félix Mejías Pagador y a Milagros Romero del Olmo de la falta de desobediencia, denunciada por Aureliano Muñoz Iglesias.

Juicio 301, de 1955, absolviendo a Modesto Policarpo Núñez Nevado de la falta de lesiones, denunciada por Antonia San José Expósito.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.384) (B.—8.960)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 262, de 1955, absolviendo a Francisco Ferreira Vinagre de la falta de lesiones y daños, y declarando de oficio las costas causadas.

Juicio 310, de 1952, absolviendo a Manuel Antón Rubio de la falta de lesiones, denunciada por José Hita Sanz, y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de septiembre de 1955.

(G. C.—4.383) (B.—5.959)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 84, de 1955, condenando a Angel Sebastián Ruiz Castellanos Muñoz a la pena de treinta días de arresto y pago de costas por la falta de hurto.

Juicio 191, de 1955, absolviendo a Jesús Martínez Ochoa de la falta de lesiones causadas a Joaquina Serrano Mayor.

Juicio 501, de 1954, condenando a María Garrido Gutiérrez y a Manuel Herrero López a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por la falta de daños, así como a que abonen a Juan Vega Suero la suma de 50 pesetas, como indemnización.

Juicio 697, de 1954, condenando a Obdulia Romero Martín a la pena de 100 pesetas de multa y pago de costas por falta contra los intereses generales.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.385) (B.—8.961)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 418, de 1954, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de agosto de 1955.—El señor Juez municipal del número 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas se-

guidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Pérez García,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel Pérez García a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Benjamin Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Hugh Charles Sellar y Clarence Hoagland y al denunciado Angel Pérez García, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de agosto de 1955.

(G. C.—3.994) (B.—8.516)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 684, de 1954, contra Isabel Ruiz Cano, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 25 de agosto de 1955.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Ruiz Cano,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Ruiz Cano a la pena de treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 25 de agosto de 1955.—Ante mí: Benjamin Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a María Alcaide Torres e Isabel Ruiz Cano, las que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de agosto de 1955.

(G. C.—4.103) (B.—8.648)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones, bajo el número 227, de 1955, contra Angela Ramos Sebastián, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 8 de septiembre del año 1955.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angela Ramos Sebastián,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Ramos Sebastián a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada, en Madrid, a 8 de septiembre de 1955.—Ante mí: Benjamin Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Angela Ramos Sebastián expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.272) (B.—8.821)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que se relacionan se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas número 40, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Roger Oscar Gilles a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 5 pesetas a Luis Yuntas Quintero y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento, para la anotación de la condena impuesta; asimismo, y una vez firme la sentencia, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de Instrucción Superior.

Juicio verbal de faltas número 120, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Julián Menéndez Navarro a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y cédula al Agente judicial, para la notificación de la misma al perjudicado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado, para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas número 52, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Nieves Rodríguez Ortiz a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, debiendo hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas número 370, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Pilar Hidalgo Nicasis, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante Eleuteria Febrero Tabares, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas número 374, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado José Arribas Ayllón a la pena de ocho días de arresto menor carcelario, a que indemnice a Ricardo Martínez Martínez en la cantidad de 90 pesetas y a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de la naturaleza del condenado, para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas número 585, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Rosa García Cerezo a la pena de dos días de arresto menor y 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, indemnización de 50 pesetas a Dolores García Méndez y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Dolores García Méndez. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Rosa García Cerezo.

Juicio verbal de faltas número 169, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Carlos Humberto Candray a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 73 pesetas a Julio Tello Jiménez y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme

la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado, para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas número 42, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Jesús García de la Rosa y Fidel Fernández Elorzúa a la pena de 50 pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y cédula al Agente judicial, para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Juicio verbal de faltas número 143, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelven libremente a Segundo Rodríguez Muñoz, Simón Gouverneur González, Luis Ricardo Toledo Ocampo y Biagio Estefanini Marchoni, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial, para la notificación de la sentencia a Simón Gouverneur y Biagio Estefanini, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la misma a Luis Ricardo Toledo.

Juicio verbal de faltas número 277, de 1953.—En el juicio expresado se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 1.º de noviembre de 1953.—Se admite libremente, y en ambos efectos, la apelación interpuesta por Rogelio García Lupión, contra la sentencia dictada en estos autos, y, en su virtud, remítanse los mismos originales, con atento oficio, al señor Juez de Instrucción Superior, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Superior a hacer uso de su derecho, si les conviniere; para el emplazamiento de Marta Martín Sánchez librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa anotación en el Libro Registro de Secretaría.—Lo mando y firma Su Señoría, de que doy fe.—Trujillo.—E. Mig. González (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.295) (B.—8.854)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 241, de 1955, por lesiones a Nori Rodríguez Córtez, y contra Eduardo García Heredero y Ramón Blanco Merlo, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción públicas; y como denunciados, Nori García Heredero y Ramón Blanco Merlo, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos: Eduardo García Heredero y Ramón Blanco Merlo, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, 29 de agosto de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, de ignorado paradero, Nori Rodríguez Córtez, se ex-

pide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de agosto de 1955.
(G. C.—4.124) (B.—8.680)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 400, de 1955, por lesiones a Rafael Aguilar Bolaño, y contra Pablo Sánchez Moreno, Rosario Coca García, Carmelo Valls Marín y Empresa Remsa, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de agosto de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Rafael Aguilar Bolaño, y como denunciados, Pablo Sánchez Moreno, Rosario Coca García, Carmelo Valls Marín y Empresa Remsa, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Carlos Chacón Alonso, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de ignorado paradero, Rafael Aguilar Bolaño, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de agosto de 1955.
(G. C.—4.123) (B.—8.671)

CANILLAS

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas 295, de 1954, seguido en este Juzgado, por lesiones de Francisco Mendoza Jurado, de treinta y seis años, casado, chófer, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Lope de Vega, 11, se ha dictado sentencia, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones Antonio Blanco Yuste, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Mendoza Jurado, en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 20 de agosto de 1955.
(G. C.—4.070) (B.—8.611)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 45, de 1955, por lesiones, contra Pedro Gómez García, de veinticinco años, soltero, chófer, hijo de Mariano y de Felipa, natural de Villa del Prado (Madrid), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle del General Ricardos, número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril último, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Pedro Gómez Ortiz, como autor responsable de la falta de lesiones origen de

las mismas, a la pena de cuatro días de arresto menor, al pago de 64 pesetas 40 céntimos de indemnización al perjudicado y costas de este juicio. Declarándose responsables civiles subsidiarios, en caso de insolvencia, a Luis Benito Gómez y Agustín Alvaro Vicent.

Así por esta esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Gómez García, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 15 de septiembre de 1955.
(G. C.—4.351) (B.—8.903)

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 96, de 1955, seguido en este Juzgado por lesiones contra otro y Fernando Andrés Garrafa, de treinta y seis años, casado, representante, hijo de Pedro y María, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Siena, número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se les imputaba a los denunciados en estas actuaciones Fernando y Francisco José Andrés Garrafa, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Andrés Garrafa, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 20 de agosto de 1955.
(G. C.—4.069) (B.—8.610)

ARGANDA DEL REY

En los autos de juicio verbal de faltas número 42, del presente año, seguido ante este Juzgado comarcal, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Arganda del Rey, a 16 de agosto de 1955.—El señor don Hipólito Santos García, Juez comarcal de esta villa y de su demarcación jurisdiccional, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de una, como denunciante, Alejandro Moreno Arenas, de sesenta y cinco años de edad, viudo, natural de Almedros (Cuenca), que tuvo su domicilio en esta villa, en la calle de la Cuesta, número 11; y de otra, como denunciado, Manuel García Valle, de cuarenta y cinco años de edad, casado, mecánico, natural de Málaga, y de esta vecindad, con el mismo domicilio que el anterior, con intervención del Ministerio Público, sobre falta contra las personas,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel García Valle, como autor y responsable de una falta de lesiones, que precisaron asistencia facultativa, con la agravante de haberlo cometido en la persona de su padre político, a la pena de arresto de siete días y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay sello del Juzgado.—H. Santos (con su rúbrica).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, acto seguido al de su pronunciamiento, y encontrándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, 17 de agosto de 1955, que es la de su fecha; doy fe.—Angel López (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante Alejandro Moreno Arenas, que se encuentra en ignorado paradero,

expido la presente, que firmo en Arganda del Rey, a 17 de agosto de 1955.
(G. C.—3.995) (B.—8.514)

En el juicio verbal de faltas número 42, de 1955, seguido en este Juzgado comarcal, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Arganda del Rey, a 16 de agosto de 1955.—El señor don Hipólito Santos García, Juez comarcal de esta villa y su demarcación jurisdiccional, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de una, como denunciante, Alejandro Moreno Arenas, de sesenta y cinco años de edad, viudo, natural de Almedros (Cuenca), y con última vecindad en ésta, en la calle de la Cuesta, número 11; de otra, como denunciado, Manuel García Valles, de cuarenta y cinco años de edad, casado, mecánico, natural de Málaga, y de esta vecindad, con el mismo domicilio del anterior, con intervención del Ministerio Público, sobre falta contra las personas,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel García Valles, como autor responsable de una falta de lesiones, que precisaron de asistencia facultativa, con la agravante de haberla cometido en la persona de su padre político, a la pena de arresto de siete días y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma definitiva, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (rubricado).

Publicación.—En el mismo día.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al denunciante Alejandro Moreno Arenas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Arganda del Rey, y fecha ut supra.
(G. C.—4.536) (B.—9.056)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Germán Álvarez Palazuelos, Oficial de Secretaría Judicial y Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas por hurto número 32, de 1955, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Josefa Rodríguez Marcos a la pena de diez días de arresto menor, siéndole de abono el tiempo que estuvo privada de libertad, y a que satisfaga a la denunciante perjudicada la cantidad de 87 pesetas, en que fueron tasados los géneros sustraídos, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, y de cuya resolución se remitirá una vez firme a la Superioridad certificación literal, por duplicado, de ella, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Josefa Rodríguez Marcos, de ignorado paradero, expido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 13 de septiembre de 1955.
(G. C.—4.329) (B.—8.886)

COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas núm. 29, de 1955, que después se dirá, recayó la siguiente

Sentencia.—En Colmenar Viejo, a 26 de agosto de 1955.—Vistos por el señor Juez comarcal sustituto don Mariano Almendáriz Criado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, don Melchor López Mateo, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión labrador, hijo de Pío y Eugenia, natural y vecino de Miraflores de la Sierra, calle del Norte, núm. 35, contra Marino Jiménez Sáez, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, hojalatero, hijo de Pío y Amalia, natural de Arévalo

(Avila), desconociéndose su actual domicilio y paradero, sobre lesiones a consecuencia de mordedura de perro; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marino Jiménez Sáez a la pena de 20 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en defecto de su pago el arresto sustitutorio correspondiente; reprensión privada e indemnización al perjudicado don Melchor López Mateo en el importe que haya representado la curación del mismo, y abono de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el domicilio y paradero del denunciado se publicará en su parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Almendáriz C. (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha. Y cumpliendo lo mandado y a los fines prevenidos expido la presente en Colmenar Viejo, a 26 de agosto de 1955.
(G. C.—4.224) (B.—8.769)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 02 del de Marina

JUZGADO NUMERO 6

González García (Arturo), hijo de Alejandro y de Rita, domiciliado últimamente en la calle Mayor, núm. 65, primero izquierda, comparecerá el día 27 de octubre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 499, de 1955, por hurto, seguido contra Crisóstomo Larumbe Antequera.

(B.—9.275)

Conde Orde (Rafaela), hija de José y de Ana María, domiciliada últimamente en Arroyo Abroñigal, núm. 1 (barrio de la Bomba), comparecerá el día 3 de noviembre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 323, de 1955, por lesiones, seguido contra la misma y otro.

(B.—9.276)

Plantón Martínez (Antonio), hijo de Esteban y de Paulina, domiciliado últimamente en Arroyo Abroñigal, núm. 1 (barrio de la Bomba), comparecerá el día 3 de noviembre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 323, de 1955, por lesiones, seguido contra el mismo y otra.

(B.—9.277)

AVISO

Don Juan Figueroa Rodríguez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Gutiérrez de Cetina, número 67 (Vicalvaro), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Felipe Zurdo Recio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.
(A.—3.364)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02